



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excmá. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 13, fecha: miércoles, 21 de Enero de 2026

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE COBETA

MODIFICACIÓN DE CREDITO 1/2025

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Cobeta, adoptado en fecha 5 de noviembre de 2025, sobre de Modificación de Crédito 1/2025 financiado con una subvención de Diputación Provincial de Guadalajara que se hace público resumido por capítulos:

Suplementos en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
920	619.00	Otras invers. Reposición Infraest y Bienes uso Gral. Administración General	43.600,00	204.030,59	247.030,59
TOTAL			43.600,00	204.30,59	247.030,59

Esta modificación se financia con cargo a una subvención de la Diputación Provincial de Guadalajara, en los siguientes términos:

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
7	61	00	Transferencias de Capital:De Diputaciones	204.030,59
TOTAL INGRESOS				204.030,59

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real



Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Cobeta 31 de diciembre de 2025. El Alcalde. Fdo. Pedro Luis Hernández Berbería

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: c8d4e939d5c30301cd56f7643cfcac03f68d3486